



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 094
EXPEDIENTE N° 10044-00 y Anexos N° 9860-00;
9340-00 y 9311-98
Miraflores, 27 JUN. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Gustavo Ayllón Vallejos contra la Resolución de Alcaldía N° 386 de fecha 2 de Febrero 2002 de fojas 438-439 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 4419 de fecha 15 de setiembre del 2001 (Fojas 418-419), se resolvió declarar Fundada la queja presentada por don Andrés Cisneros Tenorio, contra el inmueble ubicado en José Gálvez N° 351 – Miraflores;

Que mediante Resolución N° 0386 de fecha 2 de febrero del 2002 (Fojas 438-439), se resolvió declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Gustavo Ayllón Vallejos contra la Resolución de Alcaldía N° 4419, de fecha 15 de setiembre del 2001 (Fojas 418-419), la misma que se ratificó en todos sus extremos;

Que mediante escrito de fecha 27 de febrero del 2002 (Fojas 443-446), don Gustavo Ayllón Vallejos interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0386, manifestando que su recurso lo presenta dentro del plazo de ley y que la pared perimétrica que se derrumbó se encuentra dentro de su propiedad y que es materialmente imposible que pertenezca al denunciante, lo que acredita con la fábrica del inmueble, así como copia simple del plano presentado por los anteriores propietarios con fecha 19 de octubre de 1938 ante la Dirección

Que según informe de la Unidad de Catastro Integral (Fojas 281) se señala que mediante Informe N° 2236-00-CAD/CU/MM, elaborado por la Oficina de Control Urbano, se solicita evaluar la documentación presentada por el quejoso, para determinar si el muro lateral izquierdo es muro medianero o propio, evaluada la documentación presentada la citada unidad determinó que "el muro lateral izquierdo de la quinta ubicada en la Calle José Gálvez N° 371 que corresponde



094

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

también al lindero posterior de la unidad inmobiliaria de la calle General Recavarren N° 331, colindante con la propiedad del señor Gustavo Ayllón sito en José Gálvez N° 351, es muro propio perteneciente a la quinta, según lo descrito en la Escritura Pública de Independización – Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, División, Participación y Adjudicación a fojas 50 donde se señala que los muros de fondo de dos de las Unidades Inmobiliarias que conforman la propiedad del señor Cisneros son muros propios”;

Que no habiéndose enervado los fundamentos que motivaron la Resolución de Alcaldía N° 0386, no resulta amparable el medio impugnatorio interpuesto

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 075/junio-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 443-446 de fecha 27 de febrero del 2002 por don Gustavo Ayllón Vallejos contra la Resolución de Alcaldía N° 0386, de fecha 2 de febrero del 2002 (438-439), la misma que se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIO RODRIGUEZ RIOS
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía